



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 404 - 2022

LIMA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° D000019-2022-MML-GMI de la Gerencia de la Mujer e Igualdad, el Informe N° D000114-2022-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional perteneciente a la Gerencia de Planificación, el Memorando N° D000564-2022-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Informe N° D000930-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1621 del Código Civil, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, la Directiva N° 002-2020-MML/GP "Normas y procedimientos para tramitar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 026-2020- MML/GMM de fecha 10 de febrero del 2020 y rectificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2020-MML/GMM, tiene por objeto establecer las normas y procedimientos administrativos para la recepción, aceptación, registro, distribución, aprobación y reporte de las donaciones que se realicen a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima por donantes públicos y/o privados, nacionales y/o internacionales;

Que, el numeral 5.5.3 de la Directiva de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que, en el caso de las donaciones iguales o mayores a 05 UIT, la Secretaría General del Concejo dispondrá la publicación del Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano; en ese sentido, siendo que la presente donación no supera las dos (02) UIT, no resulta necesaria la publicación del Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano;

Que, Fundación Lima, a través de la Carta N° 251-2020 FL-P de fecha 17 de diciembre del 2020 (Documento Simple N° 159669-2020), manifiesta su voluntad de donar ocho (08) artefactos eléctricos, a favor de la Gerencia de la Mujer e Igualdad de la Municipalidad Metropolitana de Lima;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, la Gerencia de la Mujer e Igualdad, a través del Informe N° D000019-2022-MML-GMI de fecha 26 de julio de 2022, indica que al término de los actos preparatorios de donación y de la ejecución de las actividades de verificación física de las Especificaciones Técnicas de los artefactos eléctricos donados por parte de Fundación Lima a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en beneficio de los albergues temporales llamados "CASA DE LA MUJER", se concluye dar conformidad y aceptación de los artefactos eléctricos mencionados;



Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, a través del Informe N° D000114-2022-MML-GP-SCTI de fecha 02 de agosto de 2022, concluye que: i) La donación de ocho (08) artefactos eléctricos valorizados en S/ 5,761.80 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Uno con 80/100 Soles), efectuada por Fundación Lima a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumple con los lineamientos previstos en la Directiva N° 002-2020-MML/GP "Normas y procedimientos para tramitar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima"; y ii) De conformidad con el literal f) del numeral 6.1.3 de la Directiva, corresponde elevar el expediente administrativo a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, para continuar con el respectivo trámite. Dicha opinión es compartida por la Gerencia de Planificación a través del Memorando N° D000564-2022-MML-GP de fecha 3 de agosto de 2022;



Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° D000930-2022-MML-GAJ de fecha 9 de setiembre de 2022, concluye que resulta conforme a la normativa vigente que el Concejo Municipal acepte la donación por parte de la Fundación Lima, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, consistente en ocho (08) artefactos eléctricos valorizados en S/ 5,761.80 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Uno con 80/100 Soles), cuyas características se detallan en el Anexo 3, "Acta de entrega de donación a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", de fecha 5 de mayo de 2020;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, mediante los Dictámenes N° 077-2022-MML/CMAEO y N° 058-2022-MML-CMAL, de fechas 27 y 28 de octubre de 2022, respectivamente; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



ACORDÓ:

Artículo 1. Aceptar la donación de ocho (08) artefactos eléctricos valorizados en S/ 5,761.80 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Uno con 80/100 Soles), realizada por la Fundación Lima a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyas características se detallan en el Anexo 3, "Acta de entrega de donación a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", de fecha 5 de mayo de 2020, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE